

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

Objeto: Adquisición de visores plásticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, en el marco del COVID-19.

ANÁLISIS ECONÓMICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVÁMENES
Visores plásticos	1.200	Unidad	8.484.852
Distribución	1	No aplica	126.000
VALOR CONTRATO			8.610.852

Nota: Los visores plásticos están exentos de IVA, por el decreto 551 del 15 de abril de 2020 expedido por el ministerio de Hacienda y Crédito público. La distribución incluye IVA (19%).

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$8.610.852) INCLUIDO IVA CORRESPONDIENTE Y GRAVÁMENES.

Para la presente contratación, se tomaron como base los precios sugeridos por el simulador de elementos de protección personal del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según consulta realizada el día 11 de junio de 2020. Para la distribución se solicitó cotización al proveedor que arrojó el simulador y a dicho valor se agregó el gravamen y redondeo correspondiente.

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato del asunto se atenderá con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, del proyecto 160195 denominado "Fortalecimiento a Organismos de Seguridad y Justicia", el cual tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y







Alcaldía de Medellín

Convivencia Ciudadana. Los recursos de este Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un pago contra la entrega de los bienes objeto de este proceso de contratación. El pago se realizará con previa presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas.

Notas:

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Para el pago el CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de los pagos, la hará MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.







En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA informará de tal situación al MUNICIPIO DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO Rol Técnico CEEC VANESSA SUÁREZ GONZÁLEZ Rol Logístico CEEC



www.medellin.gov.co

